

PROGRAMA ÚNICO DE CAPACITACIÓN PARMANENTE EN MATERIA DE ACCESO EFECTIVO A LAS MUJERES A LA JUSTICIA, CON ENFOQUE A LA ATENCIÓN DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4. PERFIL DE INGRESO	6
5. PERFIL DE EGRESO	8
6. ESTRUCTURA CURRICULAR	8
7. CONTENIDO TEMÁTICO	9
8. CALENDARIO ACADÉMICO	18
9. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	18
10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	19
11. FUENTES DE CONSULTA	22
13 DOCENTES	22

1. INTRODUCCIÓN

El informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el Acceso para la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas (CIDH 2011), revela que, en nuestro continente, las mujeres víctimas de violencia no logran un acceso expedito, oportuno y efectivo a los recursos judiciales cuando denuncian los hechos de violencia que han sufrido, de ahí que estos permanezcan impunes y, en consecuencia, los derechos de las mujeres quedan desprotegidos.

Por esta razón la CIDH, ha dicho que un acceso de jure y facto a recursos judiciales idóneos y efectivos resulta indispensable para la erradicación del problema de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, a pesar del reconocimiento formal y jurídico del Estado de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, existe una brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial que han ofrecido.

Si a esto le sumamos la descomposición de la sociedad mexicana que ha afectado doblemente las luchas por garantizar justicia a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, ya que por un lado las ha hecho más difíciles y por otro más urgentes y necesarias, la situación se vuelve aún más complicada.

Entre los factores que identifica el informe de la CIDH que dificultan el acceso a la justicia para las mujeres se destaca, el maltrato al que se exponen las víctimas y sus familiares al intentar acceder a los recursos judiciales y una persistente desconfianza de las mujeres agredidas respecto a las instancias de procuración y administración de justicia, además de que también interfieren los patrones socioculturales discriminatorios, los que influyen en la actuación de las y los funcionarios en todos los ámbitos de la rama judicial, quienes consideran no prioritarios los casos de violencia contra las mujeres.

La CIDH, se ha pronunciado sobre el alcance del derecho de acceder a la justicia en varias ocasiones y ha establecido que toda persona que ha sufrido una violación a sus derechos humanos "tiene derecho a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y el establecimiento de las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento que previenen los artículos 8 y

25 de la Convención". Asimismo, desde sus primeras sentencias contenciosas, la Corte Interamericana ha establecido que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 no basta con la existencia formal de

los recursos, sino que éstos deben ser adecuados y efectivos para remediar la situación jurídica infringida.

Las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, tienen el derecho de acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz que cuente con las debidas garantías cuando denuncian, así como la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar dichos hechos.

Específicamente respecto del deber de actuar con debida diligencia en las investigaciones, la CIDH, ha identificado ésta como una etapa crucial en casos de violencia contra las mujeres, y ha afirmado que "no se puede sobrestimar la importancia de una debida investigación, ya que las fallas a ese respecto suelen impedir u obstaculizar ulteriores esfuerzos tendientes a identificar, procesar y castigar a los responsables".

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará") establece en su artículo 7 que la adecuada protección judicial es fundamental para lograr la erradicación del problema de la violencia y la discriminación contra las mujeres y refiere que las obligaciones inmediatas del Estado en casos de violencia contra las mujeres deben incluir procedimientos, mecanismos judiciales y una legislación encaminada a prevenir la impunidad, incluyendo medidas para proteger a las mujeres de actos de violencia inminentes.

Asimismo, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ("CEDAW") en su Recomendación General 28, estableció que la obligación de los Estados partes para eliminar la discriminación cometida por cualquier actor público o privado comprende desde las medidas básicas y elementales "que aseguren que las mujeres puedan presentar denuncias en caso de violaciones de los derechos consagrados en la Convención y tengan acceso a recursos efectivos", el establecimiento de "mecanismos de protección jurídica de los derechos de la mujer en pie de igualdad con el hombre", y el "asegurar, mediante los tribunales nacionales y otras instituciones públicas competentes, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación".

En ese mismo sentido, la CIDH ha establecido que la investigación se debe efectuar "con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad".

En la actualidad, las instituciones públicas, de los tres órdenes de gobierno del Estado Mexicano, encargadas de atender los casos relacionados con violencia familiar y sexual de la población en situación de vulnerabilidad como lo son mujeres, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad, se enfrentan a retos complicados en su obligación de garantizar a las víctimas el acceso efectivo a la justicia.

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos con preocupación advierte que, en los territorios identificados con violencia feminicida por las organizaciones solicitantes de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, es la impunidad, el principal obstáculo que les impide acceder a la justicia. La CNDH reconoce en su "Diagnóstico como integrante de los Grupos de Trabajo que dan Seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)" que hablar de derechos y de acceso a la justicia para las mujeres implica que el Estado garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; ello exige necesariamente, el cumplimiento de las obligaciones que ya se encuentran establecidas tanto en el ámbito internacional, como en el nacional: promover, garantizar, respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, es importante fortalecer los conocimientos de las y los servidores públicos encargados de la atención a víctimas del delito, ya que, al capacitarlos y dotarlos con las herramientas necesarias para desempeñar su labor se cumplirá con las exigencias, deberes y obligaciones dictados por la ley.

Por tanto, este programa de capacitación está diseñado para coadyuvar en la formación de las y los servidorespúblicos que tienen la responsabilidad de dar atención a víctimas de violencia familiar y violencia sexual, con la finalidad de establecer mecanismos efectivos de atención a este fenómeno.

El curso denominado "Acceso efectivo a la justicia, con enfoque a la atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual", consta de siete unidades a través de las que serán abordados aspectos relevantes que faciliten la comprensión y atención de las víctimas del delito que se encuentren en situaciones de violencia familiar o sexual, permitiendo con ello, el proporcionar un efectivo acceso a la justicia en estricto apego a sus derechos humanos.

2. OBJETIVO GENERAL

Dotar a las y los participantes, de las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias que les permitan cumplir debidamente con su obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los conocimientos de las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Que las y los servidores públicos conozcan los derechos humanos que deben salvaguardar.
- Que el personal en proceso de capacitación sepa qué servicios debe prestar en los Centros de Justicia para Mujeres.
- Que las y los servidores públicos conozcan la forma adecuada en que deben funcionar los Centros de Justicia para Mujeres.
- Que las y los alumnos conozcan los procesos que deben ser efectuados para atender adecuadamente a una víctima de violencia familiar o sexual.
- Promover un trato cuidadoso en casos de violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- Abordar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz.
- Profundizar en lo que respecta al acceso a la justicia.

4. PERFIL DE INGRESO

Servidoras y servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado que ocupen el cargo de Fiscales, Peritos y Agentes de la Policía de Investigación, encargados de la atención inmediata y debida impartición de justicia para víctimas de violencia familiar y violencia sexual, con apego a la legalidad y observancia de los derechos humanos.

Para el caso de los Fiscales, se deberá contar con las siguientes competencias:

- Conocimiento sobre la denuncia o querella.
- Conducción de la investigación.
- Coordinación de la policía de investigación y peritos.
- Determinación de las diligencias pertinentes que deben realizarse.
- Demostración de la existencia del delito y de la responsabilidad del activo.

Por su parte, los Agentes de la Policía de Investigación, encargados de realizar la investigación de los hechos presuntamente delictivos relacionados con víctimas de violencia familiar y violencia sexual, bajo la conducción y mando del Agente del Ministerio Público, con estricto apego a la legalidad y observancia de los derechos humanos, deberán contar con las siguientes características:

- Actuar bajo la conducción y mando de las y los Fiscales.
- Realizar los actos de investigación solicitados por las y los Fiscales.
- Reportar los resultados obtenidos a las y los Fiscales.
- Proporcionar atención y protección a las víctimas.

Para el caso de los peritos, que contribuyen a la investigación de los hechos presuntamente delictivos relacionados con víctimas de violencia familiar y violencia sexual, con estricto apego a la legalidad y observancia de los derechos humanos, se deberá atender a las siguientes funciones:

- Actuar bajo la conducción y mando de las y los Fiscales.
- Realizar las periciales solicitadas por las y los Fiscales.
- Aportar los conocimientos técnicos a la investigación que se realiza.
- Actuar en coordinación con las y los Fiscales y los policías de investigación.

Además, los perfiles antes mencionados deberán de contar con las siguientes características y habilidades:

- Fomentar la confianza.
- · Tolerancia.
- Disponibilidad de ayudar a otros.
- Respeto.
- Empatía.

- Buena comunicación.
- Asertividad.
- Negociación.
- Trabajo en equipo.
- Adecuado manejo de emociones (competencia emocional).

5. PERFIL DE EGRESO

El egresado contará con nuevos conocimientos y herramientas que le permitirán desempeñar sus funciones con estricto respeto a los derechos humanos, conocimiento sobre el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, los procesos y protocolos que se deben seguir para brindar una atención adecuada a las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia familiar o violencia sexual, garantizando así su acceso a la justicia y fortaleciendo las capacidades institucionales que permitan la reducción e incluso la erradicación de este fenómeno.

6. ESTRUCTURA CURRICULAR

UNIDAD	DURACIÓN	
Derechos humanos y derechos humanos de las mujeres.	3	
2. Los servicios de atención a víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres.	3	
3. Los principios que rigen la atención y la actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres.	3	
4. El proceso integral de atención de los Centros de Justicia para las Mujeres	4	
5. La atención a las mujeres que han sufrido violencia sexual.	4	
6. La atención a las mujeres que han sufrido violencia familiar conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz.	4	
7. Cómo debería entenderse el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia de género.	4	
TOTAL: 25 HORAS		

7. CONTENIDO TEMÁTICO

1 DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Duración: 3 horas.

Objetivos de aprendizaje

Que las y los participantes conozcan perfectamente el marco jurídico de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia familiar o violencia sexual, garantizando así una atención adecuada a cada situación, facilitando a la víctima el acceso a la justicia.

Contenido

Derechos humanos y derechos humanos de las mujeres

- 1.1. Marco Jurídico
- 1.2. Derechos humanos específicos
- 1.2.1. El derecho a una vida libre de violencia
- 1.2.2. El derecho a acceder a la justicia
- 1.2.3. El derecho a la igualdad y a la no discriminación
- 1.2.4. Los derechos sexuales y reproductivos
- 1.2.5. El derecho a la salud
 - 1.2.5.1. Disponibilidad
 - 1.2.5.2. Accesibilidad
 - 1.2.5.2.1. La no discriminación
 - 1.2.5.2.2. La accesibilidad física
 - 1.2.5.2.3. La accesibilidad económica (asequibilidad)
 - 1.2.5.2.4. El acceso a la información
 - 1.2.5.3. Aceptabilidad

- 1.2.5.4. Calidad
- 1.2.6. El derecho al trabajo
- 1.2.7. El derecho a la educación
- 1.2.8. El derecho a la información

2 LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Duración: 3 horas.

Objetivos de aprendizaje

 Que las y los servidores públicos en proceso de capacitación conozcan detalladamente cuáles son los servicios que se brindan en los Centros de Justicia para las Mujeres, aspectos generales y las características básicas de la atención que deben brindar a las mujeres víctimas de violencia.

Contenido

Los servicios de atención a víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres

- 2.1. Aspectos generales
- 2.1.1. Servicios legales
- 2.1.2. Servicios de acompañamiento para la víctima durante el proceso
- 2.1.3. Servicios de protección a las víctimas y testigos
- 2.2. Características de la atención a las mujeres víctimas de violencia
- 2.2.1. La atención será interdisciplinaria e integral
- 2.2.2. La perspectiva de género debe ser transversalizada en la atención
- 2.2.3. La atención a víctimas debe estar encaminada a lograr el empoderamiento de las mujeres
- 2.2.4. Los servicios de atención a víctimas se proporcionarán de manera imparcial

3 LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ATENCIÓN Y LA ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DE

JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Duración: 3 horas.

Objetivos de aprendizaje

 Que las y los servidores públicos comprendan y lleven a la práctica los principios básicos que rigen el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de que las víctimas reciban un trato respetuoso y efectivo en su búsqueda de acceso a la justicia derivado de situaciones de violencia a las cuales puedan haber sido sometidas.

Contenido

Los principios que rigen la atención y la actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres

- **3.1.** Principios
- 3.1.1. La atención será expedita
- 3.1.2. El trato será empático
- 3.1.3. La atención y actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres se hará de conformidad con lasleyes
- 3.1.4. La atención y actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres se fundamentará en el respeto a los derechos humanos
- 3.1.5. La atención y actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres se regirá por el principio de debida diligencia
- 3.1.6. La atención y actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres se basará en el principio *pro persona*
 - 3.1.7. La atención será deontológica
 - 3.1.8. La actuación se basará en la privacidad y en la confidencialidad del caso
 - 3.2. Otros principios que rigen la ruta de acompañamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres
 - 3.2.1. La atención se proporcionará sin discriminación y sin estereotipos de género

3.2.2. A lo largo de la ruta de acompañamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, las personas que laboren en él siempre deberán explicar la siguiente fase del procedimiento

3.2.3. A toda canalización se le dará acompañamiento y seguimiento

3.2.4. Siempre se proporcionará una atención colegiada, por lo tanto, todas las profesionales implicadas en el caso en cuestión se reunirán las veces necesarias y estarán en constante comunicación

3.2.5. Todas las personas que laboren en los Centros de Justicia para las Mujeres estarán preparadas para la detección de la violencia

4 EL PROCESO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Duración: 4 horas.

Objetivos de aprendizaje

 Establecer con claridad a las y los servidores públicos, cuáles son los procesos y protocolos integrales que hay que seguir en los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de que sean atendidas todas las posibles aristas en las cuales haya sido afectada la víctima, proporcionando la mejor atención posible y protegiendo en todo momento sus derechos humanos fundamentales.

Contenido

El proceso integral de atención de los Centros de Justicia para las Mujeres

- **4.1.** Atención telefónica
- 4.2. Intervención de la Unidad Especializada de la Policía
- 4.3. Intervención médica
- 4.4. Atención in situ
- **4.5.** Atención presencial en los Centros de Justicia para las Mujeres
- 4.5.1. Información y detección de violencia
- 4.5.2. Coordinación de traslado a otras instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil
- 4.5.3. Ingreso y apertura del expediente electrónico

- 4.5.4. Bienvenida
- 4.5.5. Medición del riesgo
- 4.5.6. Entrevista inicial
- 4.5.7. Plan de Seguridad
- 4.5.8. Personalización de la ruta de acompañamiento para cada usuaria
 - 4.5.8.1. Atención jurídica
 - 4.5.8.2. Atención psicológica
 - 4.5.8.3. Atención médica
 - 4.5.8.4. Trabajo social
- 4.5.9. Atención a hijas e hijos de la usuaria
- 4.5.10. Órdenes de protección
- 4.5.11. Seguimiento de la ruta de acompañamiento
 - 4.5.11.1. Atención por canalización de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil
 - 4.5.11.2. Plan de crecimiento (autoconocimiento)
 - 4.5.11.3. Seguimiento y evaluación de la atención

5 LA ATENCIÓN A LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA SEXUAL

Duración: 4 horas.

Objetivos de aprendizaje

• Al ser el caso de violencia más delicado, es preciso que las y los servidores públicos conozcan la forma correcta de atender a las víctimas de violencia sexual, contemplando como la base de dicha atención el respeto a su condición humana, la salvaguarda de sus derechos fundamentales y la apertura a las decisiones que tenga la víctima en caso de así resultar necesario, además de brindar la información y servicios correspondientes que sean necesarios de forma ágil e inmediata, garantizando así su acceso a la justicia.

Contenido

La atención a las mujeres que han sufrido violencia sexual

- **5.1.** Los derechos sexuales y reproductivos
- 5.1.1. El ejercicio de una sexualidad libre, placentera y responsable
 - 5.1.1.1. El respeto a la integridad de las personas
 - 5.1.1.2. El respeto a la diversidad sexual
 - 5.1.1.3. El respeto a la vida privada y a decidir tener o no hijos
- 5.1.1.4. El derecho a una sexualidad libre de violencia, discriminación e infecciones de transmisión sexual
- 5.1.1.5. El derecho a la información, a la educación sexual y a los servicios de salud sexual y reproductiva
 - 5.1.1.6. El derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción, sin sufrir discriminación, coacciones o violencia
- 5.2. El derecho a la información
- **5.3.** El respeto por la toma de decisiones de la mujer
- **5.4.** El conocimiento y ejercicio de los derechos reproductivos de la mujer no es un asunto moral o religioso
 - 5.5. Negación del servicio
 - 5.6. Atención pronta y expedita
- **5.7.** Aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres
- 5.7.1. NOM-007-SSA2-2016 relacionada con la planificación familiar; la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- 5.7.2. La NOM-039-SSA2-2 2014 donde se establecen los lineamientos de atención para la prevención y atención de las enfermedades de trasmisión sexual. Problemática relacionada con la violencia sexual contra las mujeres.

5.7.3. La NOM-010-SSA2-2010 sobre la prevención y el control de la infección por el virus del VIH. Instrumento también relacionado con la violencia contra las mujeres.

5.7.4. La NOM-005-SSA2-1993 indica que en la atención de la violencia contra las mujeres es necesario tener un "enfoque de prevención de riesgos para la salud de las mujeres, los hombres y los niños" para decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento del nacimiento de los

hijos.

5.7.5. La NOM-007-SSA2-2016 proporciona criterios indispensables para ejercer el derecho de

interrumpir legalmente el embarazo. Establece el método para determinar la edad gestacional; la

obligación del Estado de registrar los abortos atendidos en el Sistema Nacional de Información en

Salud, y defiende el derecho a la privacidad y confidencialidad de las mujeres embarazadas que se

sometan a una prueba de detección de anticuerpos contra el VIH.

5.7.6. La NOM-039-SSA2-2 2014señala que la vigilancia epidemiológica de las infecciones de

transmisión sexual debe de considerar tanto la protección a la salud como el respeto a la dignidad

de quienes padecen estas infecciones. Esto incluye el derecho a servicios de calidad,

confidencialidad, privacidad, trato equitativo y no discriminatorio.

5.7.7. La NOM-046-SSA-2005 donde se desarrollan los criterios para la atención médica de la

violencia familiar, la violencia sexual y contra las mujeres. Incluye los criterios para la prevención y

la atención.

LA ATENCIÓN A LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FAMILIAR CONFORME A LA

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE

VERACRUZ

Duración: 4 horas.

Objetivos de aprendizaje

 Que las y los servidores públicos conozcan los tipos de violencia a los cuales se enfrentan las mujeres, tales como son la violencia psicológica, violencia física, violencia económica, violencia sexual y violencia familiar, a fin de que generen los conocimientos y habilidades necesarias para abordar dichas situaciones, a través del análisis de los contenidos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz.

Contenido

La atención a las mujeres que han sufrido violencia familiar conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz

- **6.1.** Tipos de violencia contra las mujeres
- 6.1.1. La violencia psicológica
- 6.1.2. La violencia física
- 6.1.3. Violencia económica
- 6.1.4. La violencia sexual
- 6.2. De la violencia en el ámbito familiar
- 6.2.1. Violencia familiar

7 CÓMO DEBERÍA ENTENDERSE EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Duración: 4 horas.

Objetivos de aprendizaje

 Que las y los servidores públicos conozcan ampliamente todos los puntos para que una víctima de violencia familiar o violencia sexual tenga acceso pleno a la justicia sin que sea violentada una vez más, sea tratada con respeto ante su situación de vulnerabilidad sin que tenga que enfrentarse a barreras de ningún tipo para ello; además de hacer especial énfasis en las obligaciones del estado e instituciones respecto a la atención que deben prestar a las víctimas de violencia familiar o violencia sexual.

Contenido

Cómo debería entenderse el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia de género

- 7.1. Acceso a la justicia
- 7.1.1. Cómo debería entenderse el acceso a la justicia
- 7.1.2. Personas en estado de vulnerabilidad
- 7.2. Las barreras de acceso a la justicia
- 7.2.1. Barreras institucionales
- 7.2.2. Instituciones de justicia
- 7.2.3. Barreras procesales y procedimentales
- 7.2.4. Barreras administrativas, logísticas y de infraestructura
- 7.2.5. Barreras económicas
- 7.2.6. Barreras culturales
- 7.2.7. Barreras sociales
- 7.2.8. Barreras lingüísticas
- 7.2.9. Barreras de género
- 7.3. Responsabilidad de los estados para remover las barreras de acceso a la justicia
- 7.4. Acceso a la justicia y legitimidad institucional
- **7.5.** Acceso a la justicia y legitimidad institucional
- 7.6. Declaración sobre acceso a la justicia en las Américas

8. CALENDARIO ACADÉMICO

	HORARIO DE ACTIVIDADES
DÍA	HORARIO DE
	CLASES
JUEVES	9:00 a 18:30 hrs.
VIERNES	9:00 a 18:30 hrs.
SÁBADO	9:00 a 18:30 hrs.

• Participantes: 66 personas.

• Horario: jueves, viernes y sábado 9:00 a las 18:30 horas.

• Fechas: Inicia el día 28 de noviembre de 019. Concluye el día 30 de noviembre de 2019.

• **Sedes:** Xalapa, Coatzacoalcos, Tuxpan y Córdoba.

9. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A efecto de lograr un efectivo proceso de formación, se desarrollará una metodología de interacción basada en la retroalimentación de la parte ponente y de los participantes, la experiencia de ambas partes en la materia deberá generar un aprendizaje significativo que coadyuve con los operadores del sistema a realizar investigaciones efectivas que esclarezcan los hechos y propicien una justicia pronta y expedita a las víctimas de estos delitos.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada uno.
- Orientaciones para garantizar la adecuada operación de funciones de cada servidor público.
- Visión y perspectiva de género, derechos humanos y ética profesional en la investigación.

Asimismo, se aplica el *modelo de enseñanza andragógica*, basado en las funciones de los alumnos participantes, complementadas con actividades prácticas de:

- Ejercicios vivenciales.
- Juegos de rol.
- Ensayos.
- Presentación en clase.
- Debate.

Por lo anterior, y con la finalidad de lograr un efectivo desarrollo de la metodología a utilizar se considera necesario contar con el siguiente material de apoyo, según el perfil del docente y alumno:

- *Material de apoyo Docente:* Lugar en donde se realizará la capacitación, proyector, rotafolio, pintarrón y bocinas.
- Material de apoyo Alumno: Serán casos creados por el equipo de facilitación/instrucción para realizar los ejercicios de diferentes roles y vivencias.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación en materia de "Acceso efectivo a la justicia, con enfoque a la atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual", requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos para continuar con las actividades formativas.

En este sentido es importante que, para el presente curso, se realice una evaluación tanto del desempeño y conocimiento de las y los operadores del sistema, como de la ética y servicio profesional

que cada uno presta en la atención de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual.

Por lo anterior, y considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones mediante la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal que permitan proporcionar un efectivo acceso a la justicia para las mujeres, niñas y adolescentes, el proceso de capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil al momento de implementar y operar el sistema.

Por ello, es que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los efectos que generará la capacitación y/o profesionalización del personal, en este sentido, la evaluación deberá realizarse por niveles, conformándose éstos de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción: Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje: Medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, con la finalidad de que se puedan detectar, si es el caso, problemas específicos que afecten el aprendizaje.
- 3. Evaluación del desempeño laboral: Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades aprendidos a través de las actividades realizadas de acuerdo con las funciones que se establecen. Al evaluar dicha transferencia se identificarán las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente, los resultados generados en cada nivel evaluado serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo en el desempeño de las personas y de la Institución.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será de carácter teórico- práctico, heteroevaluativa y presencial, mediante la aplicación de las herramientas siguientes:

- Medición de la participación en clase.
- Desarrollo de un caso práctico sobre un tema asignado previamente.
- Un examen escrito con reactivos de opción múltiple y de respuesta abierta.

La acreditación se otorgará al aprobar satisfactoriamente todas las evaluaciones del curso.

Criterios de evaluación

- Se evaluarán los conocimientos, las destrezas, habilidades y competencias adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del personal docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de los criterios un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El personal docente deberá de tomar en cuenta el proceso de participación de las y los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

Instrumentos

• El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio y final de cada sesión y registrará la participación en clase. Los instrumentos de evaluación implementados serán seleccionados por el personal docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el personal docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de las y los participantes del curso.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en donde la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el personal docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser de 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Asistencia.
- Cumplimiento de las actividades.
- Participación en clase.
- Efectiva representación o solución de casos de prácticos.

11. FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Norma Oficial Mexicana 005-SSA2-1993. De los servicios de planificación familiar.
- Norma Oficial Mexicana 007-SSA2-2016. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- Norma Oficial Mexicana 039-SSA2-2 2014. Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana 010-SSA2-2010. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana 046-SSA-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
 Criterios para la prevención y atención.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

12. DOCENTES

- Mtra. Haidy González Lezama.
- Bertha Estela Feregrino Basurto.
- Mtra, Claudia Leticia Hernández Hernández.
- Mtra. Martha Alejandra Baños Romero.